



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

**ACTA
SESIÓN N° 5,
EXTRAORDINARIA**

LA PRESIDENTA: Buenos días Compañeras y Compañeros Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 5, Extraordinaria de este 18 Consejo Distrital Electoral de Altamira, Tam.; convocada al término de la Sesión Ordinaria No. 4 del día 19 de marzo de 2022, de conformidad a lo que establece el artículo 147, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

LA PRESIDENTA: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria, realice el pase de Lista de Asistencia e informe si existe el quórum requerido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta, me permito realizar el pase de lista.

CP. LAURA MORALES NOLAZCO
CONSEJERA PRESIDENTA

PRESENTE

LIC. ROSA CARBALLO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

PRESENTE



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

ING. JUAN CARLOS QUINTANAR PÉREZ	PRESENTE
LIC. ZAIDA ARELI VÁZQUEZ GONZÁLEZ	PRESENTE
ING. JORGE AVALOS SALAS	PRESENTE
LIC. MARINA RAMÍREZ MONTOYA	PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

C. SALVADOR MORENO ORTIZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
C. MARCO ANTONIO GASPAS SAAVEDRA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. NICOLÁS GARCÍA AGUILAR PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
C. LIZETH JOSEFINA VALDEZ CONSTANTINO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
C. ENRIQUE ZUÑIGA CASTILLO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
C. ARTURO ESPARZA PARRA PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. JULIO CESAR PÉREZ RAMÍREZ. PARTIDO MORENA	PRESENTE

LA SECRETARIA: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 7 Representantes Partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

LA PRESIDENTA: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la Sesión, se declara formalmente Instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que, de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su Aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Proyecto de Acuerdo del 18 Consejo Distrital Electoral de Altamira, Tamaulipas del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se Designa al Coordinador Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

LA PRESIDENTA: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo de la Sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

LA SECRETARIA: Previo a ello, y habida cuenta que el documento motivo de esta Sesión se hizo del conocimiento de las y los Integrantes de este Consejo Distrital con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración del asunto.

LA PRESIDENTA: De no existir alguna objeción por parte de las y los Integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a la Aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

LA SECRETARIA: Se somete a la Aprobación de las Consejeras y los Consejeros de este Consejo Distrital, respecto de la dispensa de la lectura del documento que se hizo circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido Aprobada por 5 votos a favor la dispensa de la lectura del documento asunto materia de esta Sesión.

LA PRESIDENTA: Una vez hecho lo anterior, se solicita a la Secretaria, continuar con el Orden del Día relativo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta. El primer punto del Orden del Día se refiere a la Aprobación del Proyecto de Acuerdo del 18 Consejo Distrital Electoral de Altamira Tamaulipas del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Coordinador Distrital para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

LA PRESIDENTA: Le agradezco Secretaria; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

LA SECRETARIA: Desde luego Consejera Presidenta.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Designación del Ing. Roberto Alfredo Loya Cobos como Coordinador de Organización del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Altamira, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye para que se Notifique al referido Ciudadano Designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir del día 19 de marzo de 2022.

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del 18 Consejo Distrital Electoral para que expida el Nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a él Servidor Público Designado, para que rinda debidamente la Protesta de Ley ante este 18 Consejo Distrital Electoral de Altamira, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Representaciones Partidistas, para su debido conocimiento.

SEXTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutivas de Organización y Logística Electoral para su conocimiento.

SEPTIMO. Notifíquese a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese de inmediato el Presente Acuerdo al 06 y 07 Consejo Distrital Electoral del INE, por conducto de la 06 y 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE, con cabecera en Ciudad Mante y Ciudad Madero Tamaulipas; lo anterior, en términos de los establecido en las Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas y los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 5 de junio de 2022.

NOVENO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

Es cuanto Consejera Presidenta.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

LA PRESIDENTA: Muchas gracias; se consulta a las y los Integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con todo gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su Aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido Aprobado por 5 votos a favor, el Acuerdo referido:

IETAM/CDE/18/ACU/04/2022. ACUERDO DEL 18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA AL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021 – 2022.

G L O S A R I O

Consejero Presidente del IETAM	Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo Público Local.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Presidencia del Consejo	Titular de la Presidencia del Consejo Distrital 18 del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

ANTECEDENTES

1. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM realizó la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mediante el cual habrá de renovarse la Gubernatura del Estado de Tamaulipas.
2. El 15 de diciembre de 2021, el Consejo General del IETAM Aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021, por el cual se Designa a las Consejeras y Consejeros que integraran los 22 Consejos Distritales Electorales, así como la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
3. El 5 de febrero de 2022, mediante un Acto Protocolario de manera virtual se llevó a cabo la Ceremonia de Toma de Protesta de Ley de las Presidencias de los 22 Consejos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
4. El 6 de febrero de 2022, el 18 Consejo Distrital Electoral, realizó la Sesión de Instalación, dando Inicio a las Actividades de Preparación, Desarrollo y Vigilancia de la Elección de la Gubernatura del Estado en este Distrito Electoral; asimismo, en dicha Sesión de Instalación se llevó a cabo la Toma de Protesta a los Integrantes de este Órgano Electoral.
5. En fecha 01 de marzo de 2022 presento la declinación al puesto la Ing. Alondra Selena Coronado Romero quien fue Designada como Coordinadora de Organización Electoral por este 18 Consejo Distrital Electoral en Acuerdo IETAM/CDE/18/ACU/03/2022, en Sesión 3 Extraordinaria de fecha 22 de febrero de 2022.
6. En fecha 01 de marzo de 2022, en el Oficio Número IETAM/CDE18/089/2022, en uso a sus atribuciones, la Presidencia de este Consejo Distrital remitió a la DEOLE el expediente de la nueva propuesta para fungir como Coordinador de Organización de este Órgano Electoral.
7. El 03 de marzo de 2022, la DEOLE mediante Oficio Número DEOLE/265/2022, remitió al Consejero Presidente del IETAM la propuesta al cargo de Coordinador de Organización, presentada por la Presidencia de este 18 Consejo Distrital, recaída en el Ing. Roberto Alfredo Loya Cobos, a efecto de verificar si ha sido registrado como Candidato, ha desempeñado cargo alguno de Elección Popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; si ha desempeñado cargo de Dirección Nacional, Estatal o Municipal en algún Partido Político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; si está inhabilitado para ejercer cargos Públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local; si ha sido o ha desempeñado durante los tres años previos a la designación como Presidente



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

Municipal, Síndico o Regidor o Titular de Dependencia de los Ayuntamientos; si ha sido Representante de Partidos Políticos, Coaliciones y, en su caso, de los Candidatos Independientes, ante los Órganos Electorales del INE y del IETAM en esta Entidad, en el último Proceso Electoral; y si actualmente se encuentra registrado en el Padrón de Afiliados en algún Partido Político Nacional.

8. El 17 de marzo de 2022, la DEOLE, remitió a este 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Altamira, Tamaulipas, el Oficio No. DEOLE/327/2022, mediante la cual notifica que mediante los MEMORÁNDUMS No. SE/M0495/2022 y SE/M584/2022 de fechas 3 y 17 de marzo, respectivamente, signados por el Secretario Ejecutivo, por los cuales se dio respuesta al Oficio Número DEOLE/265/2022; se remitió lo siguiente: Acta Circunstanciada No. OE/739/2022, del Titular de la Oficialía Electoral del IETAM; los Oficios No. OIC/056/2022 y OIC/066/2022, signados por el Titular del Órgano Interno de Control; así como el Oficio No. DEPPAP/284/2022 suscrito por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM; asimismo, mediante Memorándums No. SE/M524/2022 y SE/M546/2022, de fecha 8 y 10 de marzo de la presente anualidad, se remitió los Oficios No. INE/DEOE/0347/2022, INE/DEPPP/DE/DPPF/00894/2022 y OFICIO/TAMPS/2022/49, turnado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, informando sobre el resultado de la verificación de lo señalado en el Antecedente 6, respecto de la verificación de requisitos del Ing. Roberto Alfredo Loya Cobos.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal la organización de las Elecciones es una función Estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- II. El artículo 116, fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política Federal, dispone que la Elección de los Gobernadores de los Estados será Directa y en términos de lo que dispongan las Leyes Electorales respectivas.
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local y 93 de la Ley Electoral Local, el IETAM es un Organismo Público, Autónomo, Independiente en sus Decisiones y Profesional en su Desempeño que tiene a cargo la Función Estatal de Organizar las Elecciones



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

en el Estado, que se encuentra Dotado de Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios y será Integrado por Ciudadanos y Partidos Políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función Electoral serán Principios Rectores los de Certeza, Legalidad, Imparcialidad, Independencia, Máxima Publicidad y Objetividad.

- IV.** El artículo 98, numeral 2 de la Ley Electoral General, indica que los OPL son Autoridad en Materia Electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida Ley Electoral General y las Leyes Locales correspondientes.
- V.** El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General Electoral, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la Legislación Local respectiva.
- VI.** El artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral Local, determina que tienen a su cargo la Preparación, Desarrollo y Vigilancia del Proceso Electoral, entre otros, el Consejo General del IETAM y los Consejos Distritales. Asimismo, establece que todas las Actividades de los Organismos Electorales se regirán por los Principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Paridad, y se realizarán con Perspectiva de Género.
- VII.** El artículo 99 de la Ley Electoral Local, establece que el IETAM es el depositario de la Autoridad Electoral en la Entidad, así como, responsable del Ejercicio de la Función Estatal de Organizar las Elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General.
- VIII.** El artículo 100 de la Ley Electoral Local establece que son Fines del Instituto Contribuir al Desarrollo de la Vida Democrática; Preservar el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos; asegurar, a los Ciudadanos, el Ejercicio de los Derechos Político-Electorales y Vigilar el Cumplimiento de sus Obligaciones; Garantizar la Celebración Periódica y Pacífica de las Elecciones para Renovar el Poder Ejecutivo del Estado; velar por la Autenticidad y Efectividad del Sufragio, llevar a cabo la Promoción del Voto y Coadyuvar a la Difusión de la Educación Cívica y la Cultura Democrática, así como garantizar la Paridad de Género y el Respeto de los Derechos Humanos de las Mujeres en el ámbito Político y Electoral.
- IX.** Asimismo, el artículo 143 de la Ley Electoral Local, dispone que los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral y se encargarán de la Preparación, Desarrollo y Vigilancia de las Elecciones dentro de sus respectivos Distritos, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN

- X.** El artículo 128 de la Constitución Política Federal, determina que todo Funcionario Público, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la Protesta de guardar la citada Constitución y las Leyes que de ella emanen.
- XI.** Por otra parte, el Artículo 134, fracción II de la Ley Electoral Local, en relación con el artículo 46, fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interno, establece que la DEOLE, en materia de operatividad de los Órganos Desconcentrados, tiene entre otras las siguientes atribuciones: Apoyar en el Seguimiento de la Integración, Instalación y Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del IETAM.
- XII.** El artículo 148, fracción XI de la propia Ley Electoral Local, establece que los Consejos Distritales tienen, en el ámbito de su competencia, entre otras, la atribución de designar, a propuesta del Consejero Presidente o Presidenta, un Coordinador o Coordinadora encargado de la Organización en cada Distrito, dependiente de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación. Las personas Coordinadoras actuarán exclusivamente durante el Proceso Electoral.
- XIII.** En ese sentido, la Presidencia del 18 Consejo Distrital Electoral, en uso de su Atribución, remitió a la DEOLE la propuesta del Ing. Roberto Alfredo Loya Cobos para ocupar el cargo de Coordinador de Organización, la cual se acompañó de la siguiente documentación:
- a)** Curriculum Vitae;
 - b)** Copia de Acta de Nacimiento;
 - c)** Copia de la Credencial para Votar vigente;
 - d)** Copia de Documento Oficial que acredite máximo Grado de Estudios;
 - e)** Declaratoria bajo Protesta de decir verdad donde se manifiesta lo siguiente:
 - I.** Ser Ciudadano Mexicano por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos;
 - II.** Estar Inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar Vigente;
 - III.** Tener más de 18 años de edad al día de la designación;



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

- IV.** Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - V.** Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por tiempo no menor de seis meses;
 - VI.** No haber sido registrado como Candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de Elección Popular en los tres años anteriores a la designación;
 - VII.** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección Nacional, Estatal o Municipal en algún Partido Político en los tres años anteriores a la designación;
 - VIII.** No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;
 - IX.** No guardar carácter de ministro de culto religioso;
 - X.** No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de Secretaria o Dependencia de Gabinete legal o ampliado tanto del Gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, ni subsecretario u oficial mayor de la Administración Pública de cualquier nivel de Gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico, Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.
 - XI.** No haber sido Representante de Partido Político, Coaliciones, en su caso de los Candidatos Independientes ante los Órganos Electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último Proceso Electoral;
 - XII.** Contar con disponibilidad para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Coordinador de Consejo, en caso de ser designado;
 - XIII.** Manifestar que toda la información que con motivo del procedimiento de selección y designación proporcionada al IETAM, es veraz y autentica.
- f) Copia de comprobante de domicilio reciente;**



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

- g) Constancia de alta en el Registro Federal de Contribuyentes;**
- h) Copia del CURP;**
- i) 2 fotografías;**
- j) Documentación probatoria adicional y en su caso en materia electoral.**

Para el debido cumplimiento de los requisitos, se comprobó de la siguiente manera:

Requisito	Documento con el cual acredita
a) Ser Ciudadano Mexicano por nacimiento;	Copia del Acta de Nacimiento reciente.
b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;	Copia de la Credencial para votar con fotografía, vigente (legible por ambos lados y ampliada).
c) Tener más de 18 años de edad al día de la designación;	Copia del Acta de Nacimiento reciente.
d) Poseer instrucción suficiente;	Documento que acredite el máximo grado de estudios.
e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;	Declaratoria bajo Protesta de decir verdad.
f) Ser originario de Tamaulipas o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;	Copia del Acta de Nacimiento reciente.
g) No haber sido registrado como Candidato ni haber desempeñado cargo alguno de Elección Popular en los tres años anteriores a la designación;	Declaratoria bajo Protesta de decir verdad, además la las verificaciones realizadas por las Autoridades Electorales Locales y Federales



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

<p>h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección, Estatal o Municipal en algún Partido Político en los tres años anteriores a la designación;</p>	<p>Declaratoria bajo Protesta de decir verdad, además las verificaciones realizadas por las Autoridades Electorales Locales y Federales</p>
<p>i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local;</p>	<p>Declaratoria bajo protesta de decir verdad, además de las consultas que el Órgano Interno de Control gestionó ante la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como ante la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad del Gobierno Federal.</p>
<p>j) No haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las Entidades Federativas, ni subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública de cualquier nivel de Gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos;</p>	<p>Declaratoria bajo Protesta de decir verdad, además la las verificaciones realizadas por las Autoridades Electorales Locales y Federales</p>
<p>k) No guarda el carácter de ministro de culto religioso.</p>	<p>Declaratoria bajo Protesta de decir verdad.</p>
<p>l) Que no ha sido Representante de Partidos Políticos, Coaliciones y, en su caso, de los Candidatos Independientes, ante los Órganos Electorales del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último Proceso Electoral.</p>	<p>Declaratoria bajo Protesta de decir verdad.</p>
<p>m) Comprobante de domicilio</p>	<p>Copia del recibo de agua.</p>
<p>n) Formato de Curriculum Vitae</p>	<p>Formato debidamente llenado.</p>
<p>o) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes</p>	<p>Copia de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria.</p>



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

p) Copia de la Clave Única de Registro de Población	Constancia de la Clave Única de Registro de Población expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
Adicionalmente se incluyó al Expediente	
Copia de la documentación probatoria adicional: <ul style="list-style-type: none">❖ ANEXA DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACION EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.❖ ANEXA DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACION EN EL PROCESO ELECTORAL 2018-2019.❖ ANEXA DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN COMO RESPONSABLE DE BODEGA EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018	

XIV. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo informado por la DEOLE, la propuesta presentada por parte de la Presidencia del Consejo, cumple con los requisitos solicitados, además de corroborar con las Instancias competentes el status que presenta al no haber sido registrado como Candidato, no haber desempeñado Cargo alguno de Elección Popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber desempeñado Cargo de Dirección Nacional, Estatal o Municipal en algún Partido Político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no estar inhabilitado para ejercer Cargos Públicos en cualquier Institución Pública Federal o Local; no haber sido, ni haber desempeñado durante los tres años previos a la designación como Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de Dependencia de los Ayuntamientos; no haber sido Representante de Partidos Políticos, Coaliciones y, en su caso, de los Candidatos Independientes, ante los Órganos Electorales del INE y del IETAM en el Estado de Tamaulipas, en el último Proceso Electoral; y sobre su situación actual en los registrados del padrón de afiliados en algún Partido Político Nacional; además de poseer instrucción suficiente para el cargo de mérito.

Integrado el expediente, la Presidencia del Consejo Distrital en consideración a la idoneidad del Perfil para asumir el cargo de Coordinador de Organización del 18 Consejo Distrital Electoral, realiza la siguiente:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

PROPUESTA

CARGO	NOMBRE
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	ING. ROBERTO ALFREDO LOYA COBOS

A continuación, se presenta la Reseña Curricular de la Propuesta:

El Ing. Roberto Alfredo Loya Cobos, tiene Estudios de Nivel Técnico en Enfermería General, en su Trayectoria Laboral se ha Desempeñado como Coordinador Distrital de Organización en el Proceso Electoral 2020-2021. como Coordinador Distrital de Organización en el Proceso Electoral 2018-2019. Asimismo Responsable de Bodega en el Proceso Electoral 2017-2018; ello aunado a la experiencia en Procesos Electorales y Actividades de Asistencia Electoral lo vislumbran como un perfil adecuado para el desempeño de las actividades de Coordinación que se deben realizar en el Consejo Distrital.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo que prevén los artículos 41, párrafo tercero, base V, 116, fracción I párrafo segundo y 128 de la Constitución Política Federal; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política Local; 98, numeral 2, 104, numeral 1, inciso r), de la Ley Electoral General; 91, párrafo primero, 93, 98, 99, 100, 134, fracción II, 143 y 148, fracción XI de la Ley Electoral Local; 46, fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interno se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del Ing. Roberto Alfredo Loya Cobos como Coordinador de Organización del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Altamira, del Instituto Electoral de Tamaulipas.

SEGUNDO. Se instruye para que se notifique al referido Ciudadano Designado, a efecto de que asuma sus funciones inherentes al cargo, a partir del 19 de marzo de 2022



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

TERCERO. Se autoriza a la Presidencia del 18 Consejo Distrital Electoral para que expida el Nombramiento respectivo de la persona a que se hace referencia en el resolutivo Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. En su oportunidad, requiérase a él Servidor Público Designado, para que rinda debidamente la Protesta de Ley ante este 18 Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Representaciones Partidistas, para su debido conocimiento.

SEXTO. Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutivas de Organización y Logística Electoral para su conocimiento.

SEPTIMO. Notifíquese a las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del Instituto Electoral de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese de inmediato el Presente Acuerdo al 06 y 07 Consejo Distrital Electoral del INE, por conducto de la 06 y 07 Junta Distrital Ejecutiva del INE, con cabecera en Ciudad Mante y Ciudad Madero Tamaulipas, lo anterior, en términos de lo establecido en las Directrices Generales para la Coordinación, Colaboración y Acompañamiento entre las Juntas y Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tamaulipas y los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Proceso Electoral Local en la Entidad, cuya Jornada Electoral se realizará el 5 de junio de 2022.

NOVENO. Se ordena publicar este Acuerdo, en los estrados de este Consejo para conocimiento público.

LA PRESIDENTA: Por lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo Aprobado, le solicito pase a este recinto al **ING. ROBERTO ALFREDO LOYA COBOS**, en este Acto le hago de su conocimiento y le Notifico que ha sido Designado como Coordinador Distrital de este 18 Consejo Distrital Electoral de Altamira



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

Tamaulipas, a efecto de que asuma las funciones inherentes al cargo para el que ha sido designado, asimismo, se le expide el Nombramiento respectivo, mismo que se formaliza por escrito, por lo que, a efecto de rendir la Protesta de Ley al **ING. ROBERTO ALFREDO LOYA COBOS** le solicito atentamente ponernos de pie.

ING. ROBERTO ALFREDO LOYA COBOS ¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, las Leyes Electorales que de ellas emanan, así como cumplir las normas contenidas en la Legislación Electoral y desempeñar Leal y Patrióticamente la función encomendada en estricto apego a los Principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Máxima Publicidad, Objetividad y Paridad, mismos que rigen el Ejercicio de la función Electoral?

ING. ROBERTO ALFREDO LOYA COBOS: Si, protesto

LA PRESIDENTA: Si así lo hiciere que la sociedad se lo premie si no, se lo demande, muchas gracias. Podemos tomar asiento.

LA PRESIDENTA: Aquí nada más voy a hacer mención que el Ing. Roberto Alfredo Loya Cobos viene a sustituir a la Ing. Alondra Selena Coronado Romero que ya había sido designada y presento su declinación, el primer día (01 de marzo 2022) que entro en función.

LA PRESIDENTA: Secretaria sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el Orden del Día.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del Día de la presente Sesión No. 5, Extraordinaria.

LA PRESIDENTA: Una vez agotados todos los puntos del Orden del Día, se Clausura la presente Sesión, siendo las **10:36** horas de este 19 de marzo de 2022, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE ALTAMIRA, TAM.; EN SESIÓN No.8, ORDINARIA DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2022, C.P. LAURA MORALES NOLAZCO, ING. JUAN CARLOS QUINTANAR PEREZ, LIC. ZAIDA ARELI VAZQUEZ GONZALEZ, ING. JORGE AVALOS SALAS Y LIC. MARINA RAMIREZ MONTOYA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO LA C.P LAURA MORALES NOLAZCO, CONSEJERA PRESIDENTA Y LA LIC. ROSA CARBALLO HERNANDEZ, SECRETARIA DEL 18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE ALTAMIRA. TAMAULIPAS DOY FE. -----.



CP. LAURA MORALES NOLAZCO
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. ROSA CARBALLO HERNÁNDEZ
SECRETARIA

